



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 052-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 15 día del mes de febrero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Consejero Dr. Moisés Tacuri García, realiza un pedido verbal para que se declare en emergencia la Institución Educativa “San Martín de Porres” del distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, que contaba con 23 ambientes, 8 de material noble y 15 de adobe, 683 alumnos en tres niveles inicial, primaria y secundaria que estudiaban en la mañana, tarde y noche, pero que en octubre del 2010 se da la noticia de que se va construir una nueva infraestructura y se procedió a la demolición de más de la mitad del colegio quedando solo una parte, el 23 de enero del 2011 se suspende el inicio de las obras ante el descubrimiento de las cartas fianzas falsas por parte del consorcio “Latino”, señalando que la solución inmediata sería que se construyan aulas prefabricadas por ser más ligeras y se ahorraría hasta un 45% en costos y hasta un 90% en tiempo, hasta que se reinicie la obra y estas puedan ser destinadas a otras zonas que las necesiten; el Presidente Regional Dr. Vladimir Cerrón Rojas, se compromete en realizar las gestiones para la dotación de aulas prefabricadas a esta institución educativa;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXHÓRTESE al ejecutivo del Gobierno Regional Junín la priorización en la dotación de 10 aulas prefabricadas a la Institución Educativa “San Martín de Porres” del distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.